



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL
NEIVA - HUILA**

Oficio No.6251

Neiva, 28 de diciembre de 2018.

Señor:

**REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA DE DESARROLLO SOCIAL Y
TECNOLÓGICO - COOPTECNOLOGIA Y/O QUIEN HAGA SUS VECES**
soportepaginaweb@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Ref. Notificación Requerimiento y Admisión Incidente de Desacato
2018-00157**

**Accionado COOPERATIVA DE DESARROLLO SOCIAL Y
TECNOLÓGICO - COOPTECNOLOGIA
Accionante GABRIEL ANGEL PASTRANA
Ofendido ACCIONANTE**

Por medio del presente y para su conocimiento me permito notificarle el contenido del auto de fecha 27 de diciembre de 2018, proferida dentro de la acción de tutela de la referencia, que en su parte resolutive prevé:

"...Atendiendo, que se tuvo conocimiento que no existe certeza si el auto de requerimiento y vinculación al presente incidente de desacato ya fue notificado al Representante de la COOPERATIVA DE DESARROLLO SOCIAL Y TECNOLÓGICO - COOPTECNOLOGIA, teniendo en cuenta el certificado de notificación de la empresa de correo certificado 4-72, y en aras de lograr la notificación efectiva del Representante Legal de la COOPERATIVA DE DESARROLLO SOCIAL Y TECNOLÓGICO - COOPTECNOLOGIA, se ordena la publicación en página de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co y córrasele traslado del presente incidente de desacato, para que en el término de tres (03) días siguientes a la notificación de esta decisión, se pronuncie respecto de este y aporte las pruebas que considere pertinentes, atendiendo los hechos materia del mismo.."

CÚMPLASE

JUAN CARLOS MOTTÀ VARGAS

Juez.-"

Atentamente,


KELLY TATIANA OCAMPO VARGAS
Oficial Mayor.-